



sea de servir. De la empresa
 J. de un p[er]o, y q[ue] si 1.º de
 viene á b[er] y con[tra]do con el
 red[un]t[er]o, r[es]ultando día y hono
 y el local de la misma Munici[pi]al
 lidad ó ch[ar]ter, haya una
 conf[er]encia con la se[cc]ion J.
 de nombre de la empresa, y
 fin de con[tra]tar los medios q[ue]
 qued[er]an emplearse en op[er]a
 cion á la indicada nueva crea
 cion, supuesto q[ue] son unos
 derechos q[ue] vienen q[ue] dependen
 se. Los representantes de la
 M[un]icip[al]dad se p[ro]met[er]an q[ue]
 ay[er]á q[ue]s[er]o en p[er]sona
 saliente, y q[ue] se recib[er]á con
 veniencia, y q[ue] se p[er]t[ene]ce
 q[ue] el se[cc]ion J.º g[ub]ern[ati]vo de
 aquellos
 D[ic]ho J.º á V.º. n.º. d. de la
 D. de Septiembre de 1800.

El Sr.

Pedro Girón
 Palacios

J. P[re]s. y Agente de la Com[un]idad de esta Villa
 Señora

